



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de octubre del 2023

### VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 019-2023, de fecha 06 de octubre del 2023, del tratamiento del tercer punto de agenda: Informe Verbal del Gerente Regional de Infraestructura y del Supervisor de la Obra: “Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saul Garrido Rosillo ii-1, DISTRITO DE TUMBES – PROVINCIA DE TUMBES – DEPARTAMENTO DE TUMBES”, sobre estado situacional y actualizado de citada obra.



### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el estado;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo que sigue: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador (...)”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13 establece que: “El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”; y en su artículo 15° inciso a), establece que es una atribución del Consejo Regional: “aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”;

Que, por otro lado, el artículo 39° de la Ley ut supra, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal o) del artículo 21° de acotada Ley, señala que, son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo IV del Título Preliminar ha establecido que, los fines esenciales del Consejo Regional son lograr una gestión pública regional eficiente, eficaz y transparente que conduzca



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

a fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, se promueva la inversión pública y privada, el empleo, se garantice el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de los habitantes de la Región;

Que, el Artículo V del Título Preliminar de acotado Reglamento Interno señala que, son principios de las políticas y de la gestión del Consejo Regional, la transparencia, eficacia, eficiencia, equidad, imparcialidad y neutralidad, gestión moderna y rendición de cuentas, sostenibilidad, participación, inclusión y legalidad con justicia;



Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del tercer punto de agenda expuesto en el visto en el presente Acuerdo de Consejo Regional, el Jefe de Supervisión de la Obra: ‘Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saul Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes’, manifestó que actualmente la obra se encuentra con el plazo suspendido a partir del 05 de septiembre del 2023, plasmada en un Acta de Suspensión firmada por la entidad, el contratista y con participación de la supervisión; y que, a la fecha estamos en el día 32 de suspensión del plazo, y el plazo fue suspendido en el día 146, equivalente al 13% de la ejecución del plazo contractual, quedando por ejecutar un plazo de 634 días equivalente al 82%; esta suspensión del plazo se debió a consultas no absueltas por el proyectista, la absolución de estas consultas implicaban un adicional, el mismo que ya está en proceso de ejecución por parte del contratista. También indico que existen dos ampliaciones de plazo, uno por el mayor tiempo necesario para ejecutar la prestación adicional, y otro por la demora en la absolución de las consultas;

Que, asimismo, el Consejero Regional – Ing. Diego Alemán Ramírez, manifestó que el eterno problema que existe en Tumbes y en el país entero, es la mala ejecución de los expedientes técnicos, también indico que ya existe un antecedente de un hospital nuevo que se construye hace poco tiempo y que por un mal estudio de suelos plasmado en el expediente técnico, dicho hospital ya no se encuentra en funcionamiento. Aunado a ello, el Consejero Regional Abog. Romario Rai Prescott Núñez, propuso al Pleno el siguiente Acuerdo de Consejo Regional:

Exhortar al Gerente Regional de Infraestructura, que por su intermedio se invite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Empresa Consultora que elaboró el Expediente Técnico, Supervisor encargado de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, Residente y Supervisor de obra, a una Sesión Ordinaria para tratar lo relacionado a la Obra: “Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saul Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes”, la misma que se llevara a cabo el día jueves 12 de octubre del 2023. Dicho pedido después de un arduo debate fue aprobado por unanimidad;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 100-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – EXHORTAR al Gerente Regional de Infraestructura, que por su intermedio se invite a la Sesión Ordinaria N° 12-2023 al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, a la Empresa Consultora que elaboró el Expediente Técnico, al Supervisor encargado de la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, al Residente de Obra y Supervisor de la Obra: “Reconstrucción del Hospital de Apoyo Saul Garrido Rosillo II-1, Distrito de Tumbes – Provincia de Tumbes – Departamento de Tumbes”, la misma que se llevara a cabo el día jueves 12 de octubre del 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

 GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL  
Prof. JENRRY MARIÓ RISCO CASTILLO  
CONSEJERO REGIONAL